

Expediente: **1641/23**

Carátula: **PALAVECINO MARIA BELEN C/ ROCHA ALEJANDRA VIVIANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375277927 - PALAVECINO, MARIA BELEN-ACTOR

20182039110 - ROCHA, ALEJANDRA VIVIANA-DEMANDADO

27264454862 - VAZQUEZ, ANDREA MILAGROS-DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ, CLAUDIA MARIELA-DEMANDADO

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20349945909 - VAZQUEZ, CARLOS MATIAS-DEMANDADO

20182039110 - VAZQUEZ, GASTON ALEJANDRO-DEMANDADO

20182039110 - BARONE, JUAN ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1641/23



H105025611553

JUICIO: PALAVECINO MARIA BELEN c/ ROCHA ALEJANDRA VIVIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1641/23.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Mendoza el 09/04/2025:

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE de la oficina de Gestión Asociada N° 2, SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 07 de mayo del año 2025 a horas 08:00*. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL. En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 857 2488 2059; Código de acceso: 900029**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

**4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda
Secretaría a LIBRAR CÉDULA.** MML-1641/23.

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.